



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

|             |                                             |
|-------------|---------------------------------------------|
| PROCESO     | Ejecutivo                                   |
| DEMANDANTE  | BANCOLOMBIA                                 |
| DEMANDADO   | MULTINACIONAL DE CONFECCIONES S.A.S. Y OTRA |
| RADICADO    | 05 697 31 12 001 2019-00077 00              |
| PROCEDENCIA | REPARTO                                     |
| INSTANCIA   | Primera                                     |
| ASUNTO      | Ordena Oficiar TRANSUNION                   |
| PROVIDENCIA | Auto interlocutorio Nro. 087                |

Negar el embargo de las cuentas que la demandada **MULTINACIONAL DE CONFECCIONES** identificada con NIT **9003323867**, pueda tener en las entidades bancarias relacionadas por el apoderado de la parte demandante en su solicitud de medidas cautelares, vista en el dossier digital, unidad número 35, toda vez que no se especifica o concreta la entidad financiera en dónde el demandado tiene productos financieros y mucho menos se indica el número de la cuenta. Por eso, en su lugar, se ordena oficiar a **TRANSUNION** para que certifique los productos financieros que posee la demandada MULTINACIONAL DE CONFECCIONES. Líbrese Oficio en tal sentido

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE  
JUEZ



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL  
SANTUARIO (ANT)

El anterior auto se notificó por Estados N°038 hoy a las 8:00 a. m. El Santuario 16 de abril **del año 2024**

EVER MAURICIO CARDONA GRAJALES  
Secretario